

Handwritten signatures and scribbles at the top left of the page.

RECCION CONTIBUCIONES
RECIBIDO POR XI H610
FECHA 31 AGO. 1999
HORA 12:54
Expediente No. 83320

E. Guacín
D/F con el informe
Agosto 31/99
9.10 am

Señor
DIRECTOR FINANCIERO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

Lcdo. Héctor Villegas Flores, portador de la cédula de identidad No. 0918464181, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía TUNLO S.A., que absorbió mediante fusión los activos y pasivos de la compañía NACELLE S.A., que fue disuelta anticipadamente sin que opere o sea preciso su liquidación, de acuerdo al nombramiento que acompaño a la presente, comparezco ante su autoridad con el objeto de exponer y solicitar lo siguiente:

1-Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesáreo Condo Chiriboga, el 6 de Abril de 1999, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de Agosto de 1999, TUNLO S.A. absorbió mediante fusión los activos, pasivos y patrimonio de NACELLE S.A., empresa que fue disuelta anticipadamente, sin que opere o sea preciso su liquidación.

2-La Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante Resolución No. 99-2-1-1-1-0002235 emitida el 24 de junio de 1999 resuelve en su Artículo Primero.- APROBAR: a) La disolución de las compañías TULIMAR S.A. Y NACELLE S.A.; b) La fusión que por absorción hace TUNLO S.A.; c) El aumento de capital autorizado a SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, d) El aumento de capital suscrito por TRECE MIL SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, dividido en TRECE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS CUARENTA acciones de Un mil sucres cada una, con lo que dicho capital asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES; y, e) La reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

3-Con fecha 11 de Junio de 1999, la Superintendencia de Compañías-Departamento Financiero, procede a emitir el título de crédito No. 0549226 a cargo de la compañía NACELLE S.A. (que fue disuelta anticipadamente sin que opere o sea precisa su liquidación por fusión con TUNLO S.A.) por un valor a pagar de S/. 3' 319.336.

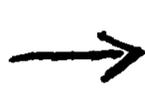
4-En razón que NACELLE S.A. ha sido disuelta anticipadamente sin que opere o sea preciso su liquidación, no debía haberse emitido el título de crédito alguno en su contra por no haberse producido el hecho generador.

PETICION:

Por los fundamentos expuestos, solicito a su autoridad se proceda dejar sin efecto el Título de Crédito No. 0549226 emitido en la ciudad de Guayaquil el 11 de Junio de 1999 a cargo de NACELLE S.A., por el valor a pagar de S/. 3' 319.336, compañía fue disuelta anticipadamente sin que opere o sea preciso su liquidación.

NOTIFICACIONES:

Handwritten number 32648



Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 1254 del Palacio de Justicia y/o en la Avenida Domingo Comín s/n y Pedro José Boloña de la ciudad de Guayaquil.

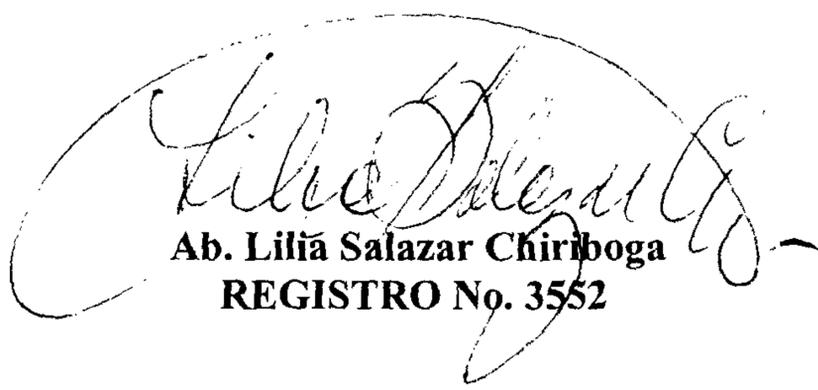
Además autorizo expresamente a la Abogada Lilia Salazar Chiriboga, para que en nombre y en representación presente cuanto escrito sea necesario en la defensa de la presente causa.

Por ser Justicia.....etc.

p. TUNLO S.A.



Lcdo. Héctor Villegas Flores
GERENTE GENERAL



Ab. Lilia Salazar Chiriboga
REGISTRO No. 3552

[Handwritten signature]